

HERALDO DE MURCIA

AÑO V

DIARIO INDEPENDIENTE

NUM. 1352

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 750 PESETAS trimestres.
Comunicados a precios convencionales.

Redacción y talleres: S. Lorenzo, 18

SABADO 30 DE AGOSTO DE 1902

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En segunda plana. 00'50 pesetas línea
En tercera. 00'10 id. id.
En cuarta. 00'05 id. id.

Administración: Saavedra Feijardo, 15.

Alianzas

Periodos decadentes presentan las historias de todas las Potencias; periodos en que siendo imposible de todo punto el sostenerse aisladamente en la gran familia de las Naciones, han tenido que unirse a otras más fuertes para poder contrarrestar el poder y la avaricia de los poderosos.

La Historia nos presenta ejemplos elocuentísimos que vienen a afirmar lo que anteriormente hemos expuesto. Sin tener que remontarnos a épocas muy posteriores encontraremos en la moderna alianzas y pactos internacionales que pueden servirnos de ejemplo: La Grande Alianza pactada en 1702, entre Inglaterra, Holanda, Dinamarca, Brandemburgo y el Imperio, para oponerse al poder y atrevimiento del rey de Francia Luis XIV abuelo del monarca español Felipe V, quien unido a nuestra nación pretendía dominar al mundo entero, consiguió oponer fuerte valladar a la avaricia del monarca francés.

La Triple y Cuádruple Alianza son también ejemplos que debemos tener presente para la conveniencia de las amistades entre las naciones.

En los tiempos actuales, parece ser pactada ya una alianza entre grandes potencias europeas; alianza, que a pesar de que afirman es con carácter pacífico puede ser y de hecho constituye un gran peligro para algunos Estados, como el nuestro, al que le es de todo punto imposible contrarrestar el poderío de los aliados.

Nuestra nación anémica y débil por la torcida y perezosa dirección de nuestros gobernantes, sola ante el gran concierto europeo, sin tener a quien volver la vista para pedir auxilio en caso de peligro, debe de antemano prever aquel, y concertar pactos con otros Estados poderosos para si llegase la hora de tener que acudir a defender sus escasas posesiones ultramarinas, amenazadas constantemente de las grandes Potencias, tener quien nos prestara auxilio, pues de lo contrario todo esfuerzo que hiciéramos sería inútil y atrevido.

¡Nunca el auxilio de los poderosos es perjudicial para los débiles!

TELEGRAMAS AL MINISTRO

La Cámara de Comercio de Alicante, demostrando que vela por los intereses de la provincia, no cesa ni un punto en la hermosa campaña emprendida por ella en pró de la mezcla.

Según leemos en la prensa de aquella capital, ayer visitó al Gobernador, una comisión de la Cámara de Comercio, presidida por D. Ricardo Sánchez Palacios, para entregarle una solicitud que la mencionada corporación envía al señor Moret, recabando de él que se autorice la adición del aceite de oliva al pimiento.

El Gobernador, portándose de diferente manera que el Sr. Aguado, recibió a la respetable comisión de la Cámara de Comercio, haciéndoles promesas de que remitiría la exposición al ministro.

Ayer mismo recibió el presidente de la Cámara de Comercio de Alicante el siguiente telegrama del Sr. Moret: «Ministro Gobernación a presidente Cámara Comercio.

Recibido su telegrama, sírvase precisar los hechos ejecutados por las autoridades a que aluden y tengan la seguridad de que haré respetar y cumplir la ley.»

Inmediatamente la Cámara de Comercio contestó con el siguiente telegrama:

«Ministro Gobernación, Madrid. Entregado exposición Cámara Comercio Gobernador, quien dice telegrafía relación hechos V. E. telegrama

EL SEÑOR

DON ANTONIO SÁNCHEZ LACORTE

LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA

HA FALLECIDO

En el día de hoy, a los 52 años de edad y después de haber recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.

Su desconsolada esposa D.^a FRANCISCA MARTINEZ GARCÍA, hijos, hermanos, hermanos políticos, tíos políticos, sobrinos, primos y demás familia;

Suplican a sus amigos rueguen a Dios por el eterno descanso del alma del finado y se sirvan concurrir a su entierro y funeral que verificarán el primero a las cinco de la tarde del día de mañana y el segundo el lunes 1.^o de Septiembre a las nueve de su mañana, en la iglesia parroquial de San Juan Bautista; favor por el cual les anticipan las más expresivas gracias.

Murcia 30 de Septiembre de 1902.

CASA MORTUORIA: MARIANO PADILLA, 31

NO SE REPALEN LASQUELAS

EL DUELO SE DESPIDE EN LA PLAZA DE AGUSTINAS

ayer. Rogamos encarecidamente dicte resolución de acuerdo real orden 17 Octubre 1882 declarando adición aceite pimienta perfectamente legal, autorizando interin libre circulación del artículo. —Presidente, Sánchez Palacios.»

Así, así es como se defiende la riqueza de una región, y no dando lugar, con estúpidas denuncias, a que se le ponga reparo al rico producto en los mercados extranjeros; así es como se defiende el producto que constituye la riqueza de una provincia, y no contando patrañas, haciendo manifestaciones tontas y asemejándose a los cafres cuando la ocasión llega.

Mucho nos place que la Cámara de Comercio de Alicante, no pierda momento en negociar la pronta y satisfactoria resolución del asunto; mucho nos place, porque en el referido asunto está envuelta la riqueza toda de esta vega y la vida de cientos de familias.

Siga la Cámara de Comercio de Alicante por el camino emprendido que la victoria está siempre de parte de la verdad.

INFORME

de la Comisión nombrada por la Cámara de Comercio, para el estudio del pimentón, mezclado con aceite.

Los que suscriben, vocales de la Junta directiva de esta Cámara oficial de Comercio, nombrados en sesión del día 22 del corriente, para estudiar cuestión de tan vital interés como lo es la del pimentón molido, y hacerse cargo de la proposición presentada en la citada junta por el vocal de la directiva é individuo de esta Comisión, don Pedro Llorca, creen cumplir con su difícil cometido, emitiendo el siguiente informe que tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta directiva.

Leído detenidamente y por demás discutido el examen crítico de razones que en su brillante memoria hace el excelentísimo Sr. Director general de Sanidad, D. Angel Pulido, se ha venido en conocimiento de que las verdaderas convicciones en el asunto del pimentón molido y mezclado con aceite, son las siguientes:

1.^a La mezcla de un buen aceite de olivas a buenas clases de pimentón, no presenta motivo alguno por el que se pueda considerar nociva.

2.^a Tampoco para que se pueda considerar fraudulenta.

3.^a Tampoco para que se pueda considerar como una adulteración.

4.^a La mezcla de aceite bueno de olivas con el pimentón, forma un artículo ó condimento peculiar, por su color, en primer grado, por sus otras cualidades, en segundo grado, que el Comercio conoce perfectamente y busca de acuerdo con el gusto y con las exigencias de los consumidores. Es decir, que tiene su especial clientela.

5.^a Más aún: el pimentón murciano

no siendo un producto sencillo de la naturaleza, sino una elaboración industrial, ha determinado la creación de numerosas marcas comerciales, preparadas durante la segunda mitad del siglo XIX llevadas a exposiciones, premiadas a veces, y acreditadas en mercados nacional y extranjeros. La pérdida de este carácter y de esta historia sería la anulación de muchos años de un trabajo especialmente consagrado al crédito de ellas en los mercados.

6.^a Cualquiera resolución violenta que se tomase basada en la creencia de que se acababa con la adulteración suprimiendo la mezcla, sería, bajo este concepto, equivocada y propensa a causar más daños que beneficios.

7.^a Las mejoras de la coloración y aspecto del pimentón producida por el aceite son tan generalmente conocidas, que las prohibiciones más severas de estas mezclas impuestas a los grandes exportadores, servirán para que los realicen los almacenistas y los detallistas de segundo y tercer orden, quienes sacrifican estas prácticas y caso de que leyes é inspecciones severas pudieran llegar a que no se realicen en España, no podrían impedir que se realizaran en Francia, Alemania, Argelia y Repúblicas Hispano-Americanas, donde se están verificando, y donde es de temer que muy en breve se practicarán en grande escala, sin más razón que los de ser esta la exigencia del comercio y el modo de agradecer más a la clientela.

8.^a Las manifestaciones del comercio extranjero, acreditan, «con verdadera unanimidad», que el consumidor busca en general los pimentones coloreados con aceite.

9.^a La riqueza pimentonera murciana se ha constituido con la pimentón aceitoso, y se ha elevado en proporciones sorprendentes.

10.^a La prohibición de la mezcla ha sumido la industria pimentonera en una crisis sin precedente, porque el Comercio, por su indiscutible soberanía de tomar lo que le agrade, y rechazar lo que le disguste, se resiste a la brusca sustitución de las suertes conocidas, por otras más bajas de color y puras. Esta crisis ha producido daños considerables a los exportadores y los ha comprometido en una exportación de matute, que hoy se realiza en grande escala. Sin ella, el daño sería tan profundo y general, que no se pueden calcular sus consecuencias.

11.^a La crisis pimentonera murciana estimulará y beneficiará a las competencias pimentoneras de otras regiones de España y su grado mayor, a los de otras naciones interesadas en colocar sus productos. Es una obra antipatriótica y antimurciana principalmente.

11.^a Las industrias accesorias del pimentón que no se puedan desarrollar en Murcia al amparo de Leyes Nacionales, ó perecen, ó se desarrollan fuera, buscando el derecho de otros pueblos donde no se libren las batallas

agrícolas allí existentes. En todo caso, Murcia sufriría una pérdida inevitable.

Del informe emitido por los propietarios, molineros, especuladores, mantenedores de industrias accesorias, comerciantes, consumidores y aún muchos de los cosecheros, se ve clara y terminantemente que todos se pronuncian en favor de la mezcla.

En apoyo de las expuestas consideraciones, tenemos los apreciables datos de las estadísticas, las cuales con su muda pero abrumadora elocuencia, nos demuestran evidentemente que en 1901 se exportaron solamente por la estación de Murcia, 6.366.313 kilogramos de pimentón con aceite, en tanto que solo se exportaron 406.380 kilogramos de pimentón puro. Resulta, pues, a favor de la exportación con mezcla, la respetable cantidad de 5.960.933 kilogramos. ¡Y aún hay quien se atreva a discutir siquiera las conveniencias de prohibir el comercio de pimentón aceitoso!

Estendiéndonos en consideraciones de este género, podemos apreciar que las Américas, principalmente, nos llegan a consumir próximamente un 70 por 100 de la producción del pimentón, exigiéndose como condición precisa el que se halle mezclado con aceite.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el pimentón aceitoso, es un artículo que se anuncia como tal mezcla y por lo tanto se acepta por mutuo convenio entre los exportadores y los consumidores, lo cual está suficientemente demostrado, con solo considerar que siempre se ha venido haciendo la mezcla objeto de litigio, a pesar de lo cual ha ido en aumento la venta del artículo, cuyos precios varían de continuo en progresión ascendente.

La Real orden del ministerio de la Gobernación dictada en 4 de Enero de 1887 de manera concluyente y que no deja lugar a dudas, contiene medidas encaminadas a prohibir el fraude ocasionado por la adulteración de materias alimenticias y a conservar del mejor modo la higiene pública, persiguiendo al efecto las adulteraciones que puedan ocasionar daños a la salud. Esto en nada es aplicable al asunto presente, puesto que la mezcla del pimentón con aceite, se hace para mejorar especiales condiciones, haciéndolo más aceptable en los mercados, con arreglo a las exigencias de los consumidores, teniendo en cuenta que el aceite no es sustancia nociva y que su adición no puede considerarse objeto de fraude por tener un valor intrínseco inmensamente mayor que el pimentón puro.

El Real decreto de 17 de Octubre de 1888 viene en apoyo de nuestras aseveraciones, puesto que dispone se prohiba la adulteración del pimiento molido con sustancias nocivas, en atención a los perjuicios que ocasiona a la salud pública, inutilizando el género que se halle en estas condiciones previo análisis y dictamen de la Junta municipal ó provincial de Sanidad, según

los casos, en los cuales no se halla comprendido el pimentón mezclado con aceite, como de sobra han demostrado la Real Academia de Medicina, el Consejo de Sanidad y otras autoridades, corporaciones que defienden y creen necesaria la mezcla para mejorar el artículo.

Teniendo en cuenta cuanto llevamos expuesto y desprendiéndose de todo ello, que el pimentón con aceite es un artículo industrial, en manera alguna nocivo a la salud pública y de libre y legal comercio sancionado por la costumbre y la práctica a través de los tiempos y no dudando por un momento esta comisión informadora, que cuantas trabas y obstáculos se opongan al libre tráfico del indicado producto, además de ser arbitrarios herirán de muerte una importante rama de nuestra industria que dá a la exportación por nuestro puerto algunos millones de kilogramos.

Teniendo muy presente que la Cámara Oficial de Comercio tiene el sagrado é ineludible deber de velar en todas ocasiones por la prosperidad y desarrollo de los organismos mercantiles é industriales, que en la presente ocasión se pretende lastimar con injustificadas medidas y contraproducentes disposiciones. Haciéndose cargo esta ponencia de que la resolución del problema planteado con arreglo a las exigencias mal entendidas de una exigua minoría de cosecheros redundaría en perjuicio principalmente de la hermosa región murciana y de otros pueblos de nuestra provincia, como Orihuela, Almoradí, Callosa, etc., etc., ocasionando al propio tiempo graves perjuicios al comercio de nuestra provincia y al tráfico de nuestro puerto, cree firmemente que es arbitrario cuanto se hace y pueda hacerse en contra del lícito comercio del pimentón mezclado con aceite puro de oliva y en su consecuencia entiende que son aceptables en su totalidad las proposiciones presentadas a la Junta directiva por el Sr. Llorca, y por lo tanto procede tomar las siguientes medidas:

1.^a Que una comisión de esta Cámara oficial de Comercio, en unión de las personas que estime conveniente, visite al señor gobernador de la provincia, para significarle la más solemne protesta del comercio alicantino representado por este organismo, por la conducta inexplicable de las autoridades municipales de Callosa y Orihuela, no permitiendo la facturación en las estaciones respectivas, del pimentón mezclado con aceite, y prohibiendo hasta su tránsito por las calles de dicha poblaciones.

2.^a Que se dirija un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, protestando de la detención de 91 sacos de pimentón llevada a cabo por el gobernador de Albacete, los cuales fueron facturados en Callosa y Orihuela para diversos puntos, y rogándole dicte las oportunas órdenes para que no se repitan hechos de esta naturaleza.

3.^a Que se eleve una instancia basada en el presente informe al Gobierno de S. M. en la que se pida que cese esta situación anómala creada a la floreciente industria pimentonera abocada a una grave y fatal crisis, de prevalecer el criterio de las autoridades que se oponen con arbitrarias medidas al libre comercio de este artículo.

4.^a Que se dé cuenta del estado de este asunto a todas las Cámaras de Comercio de la península, solicitando su general y valioso concurso para conseguir la resolución satisfactoria de este importante y trascendental asunto, con arreglo a la más estricta justicia, y en armonía con lo que reclaman los amenazados intereses de nuestra esquilma-da industria.

Empresa es esta altamente patriótica en la que deben luchar con el noble entusiasmo que ofrece la defensa del derecho y la justicia, las Cámaras de Comercio españolas y todas las entidades, corporaciones y personas interesadas en la prosperidad de las fuerzas vivas de la nación, la Agricultura, la Industria y Comercio y en el bienestar y progreso de la patria.

Alicante 24 Agosto 1902.—Joaquín Bellido, Pedro Llorca, Carlos Llopis Reynel.

Como habrán visto nuestros lectores, el luminoso informe de la Cámara de Comercio de Alicante, demuestra bien a las claras la conveniencia de la mezcla.